

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 140, aparece la siguiente Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, (Dirección Técnica):

Fundamento

«Al haberse autorizado un nuevo precio de leche condensada por la Presidencia del Gobierno en fecha 11-5-44 (Boletín Oficial del Estado número 136, de 15-5-44), sobre vagón destino, los precios que registrarán serán los siguientes:

Precio base de la leche condensada

Caja de 48 botes de un peso neto aproximado cada uno de 370 gramos, sobre vagón destino, incluido impuesto de Usos y Consumos, 155'55 pesetas.

Precio de venta al público

Precio de venta al público, 3'55 pesetas bote.

Los impuestos municipales serán satisfechos aparte por el consumidor.

Precio base de leche en polvo

El precio de la leche en polvo continúa sin alteración, y es el siguiente:

Sobre fábrica productora, a granel, incluido embalaje:

Pts.-Kg.

24'25 por 100 materia grasa	17'00
12 por 100 »	16'50
1 por 100 »	16'00

Precios de la leche en polvo de venta por intermediarios

Los precios de venta al público serán determinados por esta Comisaría General, a propuesta de las Juntas Provinciales de Precios.

Anula las Circulares 153, 177, 239 y 397 en cuanto afecta a precios

Madrid 17 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo Sres. Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmos. señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de mayo de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Arbitrio sobre saltos de Agua.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial acordó aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio sobre energía hidráulica del ejercicio de 1944 y que sea expuesto al público en el Negociado de Hacienda provincial durante 15 días, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar sus reclamaciones o ingresar también el importe del arbitrio aquellos que estén conformes con la clasificación del mismo, debiendo terminar para todos los contribuyentes el plazo voluntario de pago del arbitrio a los tres meses de la fecha en que se inserte el presente anuncio en referido BOLETÍN OFICIAL, previniéndoles que, transcurrido expresado plazo voluntario, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Los interesados pueden efectuar el pago en el Negociado de Hacienda provincial, todos los días laborables de diez a trece, o remitir su importe por giro postal al Sr. Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la contabilidad, el número del giro, su importe, estafeta donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el salto, así como el nombre del propietario o concesionario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de mayo de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de mayo de 1944.

Aprobar las convocatorias y programas para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de la Corporación,

Expresar al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el agradecimiento de la Diputación por haber sido declarados exentos de pago de los derechos de carga y descarga los artículos con destino a la Beneficencia provincial

Hacerse cargo del demente Godofredo Alonso Valladolid, natural de Villafranca Montes de Oca, y que sea trasladado al Manicomio provincial de Valladolid.

Admitir en el Colegio de Sordomudos y de ciegos, a la niña Encarnación Vivar Santos, de Mazuela.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones, el expediente de Pedro Ibarrola Salazar, de Santa Gadea del Cid.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Idem ídem de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de guerra en el mes de marzo último.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales, a D. Pedro González García, de Villafuella; D. Martín Peña Peña, de Cantabrana; D. Constanino Solarana Cristóbal, de Torresandino; D. Domingo Alvarez de los Mozos, de Villamedianilla; D. Jacinto Angulo Hierro, de Arroyo de San Zadornil, y a la Junta administrativa de Villasana de Mena.

Aprobar el presupuesto y hoja de datos fundamentales del trozo primero del camino vecinal de «Tornadijo por Madrigal del Monte a la carretera de Madrid a Francia».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Adquirir dos ejemplares de la obra «Nuevo Cancionero Salmantino», editada por la Excma. Diputación provincial de Salamanca.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el

fallecimiento de D. Ricardo Díaz Oyuelos, Director de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y que se traslade el pésame a la familia.

Burgos, 19 de mayo de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Juntas Administrativas

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduanas, se procederá a la venta en pública subasta, y por pujas a la llana, de dos novillos, que se encuentran depositados en el pueblo de Villaciencia, de esta provincia, procedentes de decomisos, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 17 de junio, a las once de la mañana, sirviendo de base, como tipo mínimo, el importe del siguiente

Lote.

Dos novillos, 5.800 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, haciendo constar que los adquirentes abonarán en el acto el precio del lote subastado, así como el importe de los derechos reales, anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario local y al Voz Pública que actúe en la subasta.

Burgos 26 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de junio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Montepío Civil y Leída de San Fernando.

Día 2.—Jubilados y remuneratorias.

Día 3.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 5.—Jefes y Oficiales en reserva, retirados por edad y extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 6.—Montepío Militar, letras A a la L.

Día 7.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina, por la mañana, de 10 a 13.

Los señores habilitados matriculados con más de diez pensionistas firmarán las nóminas por la tarde todos los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular.

A los Sres. Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas.

Esta Jefatura Agronómica, velando por los intereses del agricultor, quiere hacerles conocedores a los mismos que, por Circular número 456 de la Comisaría General de Abastecimientos, BOLETIN OFICIAL del 11 de mayo de 1944, se declararán libres de Contratación y precio la alubia (judía) en esta provincia; esperando por tal motivo la intensificación de su cultivo por ser remunerador para el agricultor, y para ampliación de las superficies a tal efecto destinadas, se facilitarán cupos extraordinarios de gasolina para atender al riego para las alubias (judías) sembradas sobre rastros, debiendo solicitar, por conducto de esas Juntas, los cupos necesarios a esta Jefatura con anterioridad a 1.º del próximo mes de junio.

Burgos 25 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en expediente para exacción por la vía de apremio de multas impuestas, entre otros, a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de Castrillo del Val y Vilviestre de Muñó, por el señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por término de veinte días, en un solo lote y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las siguientes fincas.

En Castrillo del Val.

Una finca rústica al término de Las Atravesadas, de cabida seis celemines, equivalente a 17 áreas, de 3.ª calidad, que linda por N. y S. lindes, E. Cándida Casado y

O. Mariano Vega, tasada en 95 pesetas.

Otra en Viña la Cabra, de cabida cuatro celemines, equivalente a 11 áreas, de 3.ª calidad, que linda por N. y S. lindes, E. Cándida Casado y O. linde, en 55.

Otra en Llanillos, de cabida ocho celemines, equivalente a 22 áreas, de 3.ª calidad, que linda por norte cañera, S. Aurelio Vega, E. eriales y O. Casimiro García, en 125.

Otra al término de Las Fuentes, de cabida ocho celemines, equivalente a 22 áreas, de 3.ª calidad, que linda por N. linde, S. camino, E. Hipólito Vega y O. José Alonso, en 125.

Otra a Bargaleza, de cabida nueve celemines, equivalente a 26 áreas, de 3.ª calidad, que linda por N. Bruno Cubillo, S. linde, E. camino y O. linde, en 155.

En Vilviestre de Muñó.

Finca rústica de tres fanegas de sembradura, o sean una hectárea próximamente, al término de Vilviestre de Muñó y sitio denominado Los Ulagares, que toda ella linda N. y O. Isaac Santos y S. y E. ejidos, tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en los municipales de Castrillo del Val y Vilviestre de Muñó, el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad por que salen a subasta las fincas correspondientes a un término; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que el remate se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 25 de mayo de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Rafael Rodríguez Doncel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Figurando incluidos en el alistamiento formado en las cuatro Secciones de Recluta de esta ciudad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año 1945, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 y 6.º del 69 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, a las once de la mañana, el día 11 de junio, al cierre definitivo, y el día 18 de igual mes a las ocho horas, a la clasificación de mozos; rogándose a las personas que supieran algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera Sección.—Alegría Calzada Miguel, hijo de Cipriano y Ascensión; Arangüena Torres Jo-

sé Luis, de Luis y Rosario; Arlanzón Morquillas Manuel, de Basilio y Agapita; Arimatea Fenech León Demetrio, de Demetrio y Elvira; Ballesteros García Exiquio, de Teófilo y Felipa; Cañellas Arrueles José María, de José y Asunción; Castrillo Castrillo Pedro, de Julián y Candelas; Cortinas González César, de César y María; Cuesta Delgado Ruiz, de Anastasio y Teodora; Delgado Caballero Juan José, de Primitivo y Teodora; Diez Arribas Francisco, de Lino y Francisca; Diez Herrán Victor, de Víctor y María; Domingo Llanderal Alfredo, de Narciso y Carmen; Fernández Iturriaga Mariano, de Ricardo y Felisa; Fernández Rojo Fernando, de Ricardo y Angela; Idégoras Revenga Carlos, de Felipe y Teodosia; Lobo García Luis María, de Angel y María Teresa; Llorente García Emiliano, de Aurelio y Teodosia; Magallón Calvo Fernando, de Plácido y Teresa; Marín Munguía Luis, de Juan y Trinidad; Mingo Gutiérrez Fernando, de Pascual y Florencia; Orduña Calleja Félix, de Félix y María Luisa; Peña Alonso Victorino de la, de Roque y Faustina; Pineda Vadillo Carlos, de Eusebio y María; Polo Rodríguez Pedro, de José María y María Rosario; Sáez Ortega Angel, de Pablo y Eugenia; Sánchez-Gadea Ossorio Carmelo, de Carmelo y Eloisa; Segura Vivar Rodrigo, de Tomás y Gregoria; Sopeña García Enrique, de Eduardo y Severina; Vadillo Carrancho Jacinto, de Fausto y Victoria; Valdivielso Ramírez Victoriano, de Simón y Vicenta; Velasco Alonso Manuel, de Manuel y Asunción; Yagüe Gil Rufiniano, de Rufiniano y Justina.

Segunda Sección.—Alaez Santamaría Luis, de Fabriciano y Verónica; Alonso Pascual José, de Justo y Prudencia; Alonso Villalain Angel, de Domiciano y Eusebia; Andueza Rodríguez Angel, de Antonio y Carmen; Anglada Sereño Maximino, de Benigno y Amparo; Arasti Páramo Eduardo, de Eduardo y Valentina; Arenas Viñez Eduardo, de Plácido y Leonor; Cascajares Carasco Rafael, de Jacinto y Josefa; Cuesta Santamaría Emiliano, de Juan y Cipriano; Dorda Abaunza Guillermo, de Guillermo y María; Escolar Santamaría Gregorio, de Sergio y Juliana; Escudero Sedano Darío, de Lino y Felipa; Franco González Jesús, de Casimiro e Ignacia; Gil Romero José, de José y María; González López Jesús, de José y Josefa; González Ruiz Francisco, de Bartolomé y Luisa; Harina Barriocanal Manuel, de Hermenegildo y Maximina; Ibáñez Campo Juan José, de Enrique y Patrocinio; Juarros Pascual Victoriano, de Aniceto y Angeles; Luengo Partearroyo Alberto, de Honorato y María Teresa; Manteca Mantecón Ramiro, de Ramiro y Cristeta; Mata González Abundio, de Angel y Angela; Miñón Miguel Antonio, de Mariano y Pilar; Pérez Bueno Miguel, de Domingo y Antonina; Pérez Villalmanzo Bonifacio, de Bonifacio y Patrocinio; Rivero del Olmo Luis del, de Sergio y Carmen; Rodríguez Ayllón Angel, de Julio y Germana; Ruiz Añlano Benito, de Agapito y Mercedes; Sáez Franco Rafael, de Félix y Luisa; Sáez Hernando Basilio, de Roque y Saturnina; Sánchez Guerrero Ramón, de Lorenzo y Felisa; Sandoval

Pérez José Luis, de Nicolás y Teodosia; Santamaría Andrés Ricardo, de Ricardo y Carmen; Sedano Renuncio Emiliano, de Avelino y Consuelo; Torre López José Luis de la, de Dionisio y Leoncia; Vergara de la Vega Rafael, de Miguel y Sara y Victores Díaz Angel, de Angel y Candelas.

Tercera Sección.—Amo Navarro Antonio del, hijo de Pedro y Valeriana; Díez Martínez Félix, de Félix y Araceli; Elena Recio Emilio, de Emilio y Genoveva; Frías Marín Jesús, de Santiago y Elena; García Vallejo Félix, de Juan y Petra; Marín García Emilio, de Emilio y María; Moral Núñez Francisco, de Isidro y Antonia; Páramo Miñón Florentino, de Plácido y Catalina; Pascual Saldaña Ricardo, de Federico y Germana; Requejo Redondo Carlos, de Rafael y Luisa; Revilla Sanz Francisco, de Mariano y Cecilia; Serrano López Gumersindo de Gumersindo y Francisca; Tamayo Saldaña Ignacio, de Federico y Elena; Tejón Saldaña, Damián, de Máximo y Angela, Valdivielso Martínez José, de Luis y Jesusa.

Cuarta Sección.—Antón Grando Tomás, hijo de Teodoro y Eugenia; Bernal Arnáiz Francisco, de Mateo y Trinidad; Castrillejo Blanco Félix, de Andrés y Cecilia; Fernández Bayona Jesús, de Jacinto y Josefa; García Moral Manuel, de Manuel e Inés; García Sancho Rafael, de Félix y Andrea; Ibáñez Tamayo Valeriano, de Valeriano y Basilia; Iturriaga Vecino Luis, de Alfredo y Rosalía; Landerán Infante Teodoro, de Manuel y Matilde; Martínez Díez Antonio, de Leoncio y Teresa; Quecedo Marín, Juan, de Teodoro y Marina; Ruiz Ruiz Leoncio, de Félix y Concepción; Santa Olalla Porras Primitivo, de Isidro y Felisa; Sobrón González Carlos, de Dionisio y Felicidad; Torres Casado Zacarías, de Isafas y Vicenta y Villar, Colina Pablo, de Francisco y Regina.

Burgos 22 de mayo de 1944.

ANUNCIOS PARTICULARES

Atalajes y arreos

para carros y carruajes

Melenas, sobeos y coyundas

Baules y maletas

CASA CASTRILLO

Paloma, 48 (frente a la Catedral) — BURGOS

1

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1914

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100

En libreta, al 2'00 por 100

A seis meses, al 2'50 por 100

A un año, al 3'00 por 100

7